



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Muy Ylle. Sr.

D.^o Juan Romeros Vecino de esta Ciudad Can-
jano y Sangrador aprobado por el Tribunal con-
petente, ante V. con el mas profundo respeto Dize q.
viendose Obligado á hacer No publico de ambas facultades
por exente, en Justicia sales pretendiendo supe-
rior permiso para establecer, y situar onete Pueblo
tienda de Sangrador, y demas profesiones, cuya
instrucion la expedicion Judicial tubo abien pasante á
la atencion de V. y en su vista se haaxido decre-
tam q.^e presentando Titulo de Sangrador reparado
del que ya tiene Escrito en dho. Libro, con la qualidad
y circunstanca de Sangrador aprobado, se le conceda
Ranca bastante p.^a rentar la pretendida tienda. No
bedad q.^e siendo se haize acer insuficiente la tramita-
cion de ambas facultades conque esta titulado,
se precisa hacer manifesto el Ofendido, y Regio precepto
por donde redibarse la duda q.^e amita la atencion de V.